



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
PODER JUDICIAL

**EDICTO-POR TRES DIAS**

El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Azul hace saber que el día **1 de abril de 2024 a las 8:00 horas**, se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Acordada 2049/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de 2910 expedientes iniciados en el periodo transcurrido entre los años 1963 y 2010 con plazo de guarda cumplidos, pertenecientes al ex Juzgado Civil y Comercial 2 Sec. 4, actual Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial Azul. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Azul, sito en Av. Avenida 25 de Mayo n° 884 de la Ciudad de Azul. Correo electrónico: [prode-az@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:prode-az@jusbuenosaires.gov.ar) Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Azul, 27 de febrero de 2024.